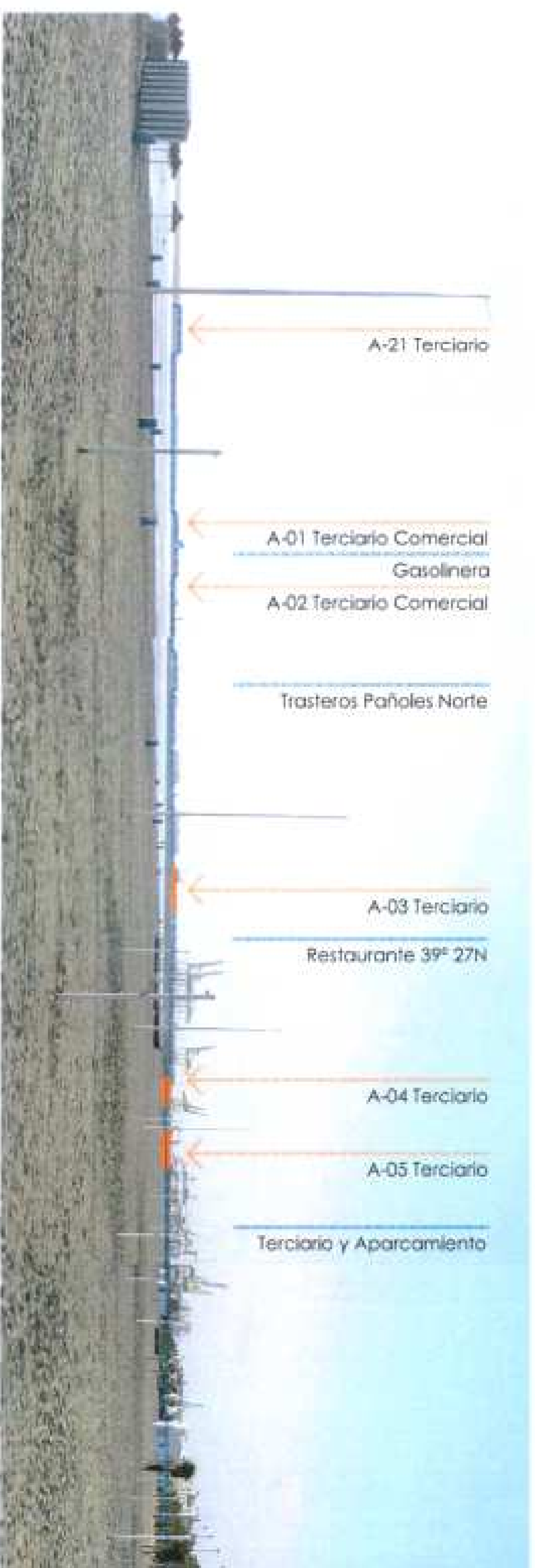




Visual hacia la actuación



Ordenación pormenorizada/Punto de Vista 1

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento se ajusta al aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2014 y a lo indicado en el Decreto del Consell de 22 de abril de 2014.

EL SECRETARIO.

Nueva Edificación
Baja intensidad y ocupación.
Edificabilidad con volumen
normalmente horizontal.

Edificación Existente

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA HBLE. CONSELLERA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, CON CARÁCTER PARCIAL EN EL ÁREA CONCRETA DEL ÁMBITO PATRIMONIAL (ÁMBITO I), Y SUSPENDIDO EN EL ÁMBITO DE LA ZONA QUE AFECTA AL PTR-3 SISTEMA GENERAL PORTUARIO (ÁMBITO II) EN FECHA 6 DE MAYO DE 2014.



Punto de Observación desde la Playa

VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y VISUAL

Con respecto a la PLAYA, recurso paisajístico de interés visual, la actuación se adapta al paisaje respetando la marcada horizontalidad del mismo, favoreciendo la continuidad en altura y escala del lugar.

La actividad propuesta es afín a la existente. El impacto de la nueva edificación es **NO SIGNIFICATIVO**, favoreciendo en su implantación la permeabilidad tanto en sus recorridos, como visualmente.

MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

NO HAY IMPACTO PAISAJÍSTICO

No son necesarias medidas correctoras. Aun así, se introducen MEJORAS a través de nueva vegetación, espacios de esparcimiento, que domestican y endulzan su marcado carácter portuario.

- LA FICHA URBANÍSTICA DE CADA PARCELA, ESTABLECE EN SU CASO LA NECESIDAD DE REDACTAR SU PROPIO ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.



Visual desde la actuación



Ordenación pormenorizada/ Punto de vista 1'

